

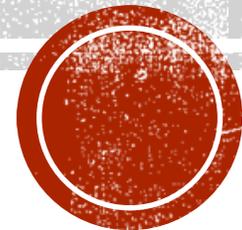
ORDENAMIENTO JURIDICO

(DERECHO.)

Lic. Mónica Elizabeth Culebro

Antonio De Jesús Sanchez Rodriguez

Domingo, 10 de mayo de 2020.



Derecho

Definiciones

Es el conjunto de normas jurídicas impuestas por el Estado; facultades que tiene el individuo frente a los demás y ante el Estado.

latín *directum*, "derecho", "recto", "no torcido", "uniforme", "justo" o "razonable".

Ulpiano { La voluntad firme y continuada.

Trinidad García { Es un conjunto de normas y elemento de coordinación.

Rafael Rojina Villegas { Grupo de normas bilaterales, externas, generalmente heterónomas y coercibles.

Edgar Bodenheimer { Término medio entre la anarquía y el despotismo.

Jorge Carpizo M. { Marco formal de una sociedad lo cual establece normas destinadas a prohibir o permitir.

Jacobo Ramírez { Forma objetiva de regular la conducta humana.

Normas

organizar la vida social, previniendo desacuerdos y solucionando los puntos controvertidos de las personas dentro de la sociedad.

Las normas regulan la conducta del hombre.

{ permiten

{ Organizar la vida social,

{ Prevenir desacuerdos

{ Solucionar puntos controvertidos de la sociedad.

Las normas morales { son autónomas (para cumplirlas, el individuo sólo se supedita a la libertad de conciencia), interiores (la conciencia es el criterio exclusivo para decidir el cumplimiento)

Las normas jurídicas { Un deber ser obligado a cumplir por el hombre dentro de la sociedad.

Las normas religiosas { Son heterónomas, interiores (están sancionadas únicamente por la conciencia.)

Las normas del trato social { son heterónomas (la sociedad las impone como una moda), exteriores (son de conducta exterior, sustentadas en la hipocresía o conveniencia)

Jerarquía normativa o Pirámide kelseniana

- 1.- CONSTITUCIÓN (Denominado carta magna)
- 2.- LEY (Son ley orgánica y decreto de urgencia)
- 3.- RESOLUCIONES LEGISLATIVAS (Emitidos por el congreso)
- 4.- DECRETOS SUPREMOS (Emitido por el ejecutivo)
- 5.- RESOLUCIONES SUPREMAS (Emitidos por los emisferios)

Fuentes del derecho

Son los actos, eventos y tradiciones pasadas que sirven para la creación, modificación o extinción de las normas jurídicas, o sea, de las leyes.

Fuentes materiales o fuentes en el sentido material. { Tribunal Supremo de Justicia

Fuentes formales o fuentes en el sentido formal. { Se trata de los documentos, textos y libros en los que está recogida formalmente la ley.

Fuentes históricas { Se trata de los documentos heredados del pasado que contienen información relevante sobre la materia jurídica

Fuentes políticas { Aquellas que aspiran a la organización colectiva o a los procesos institucionales.

Fuentes culturales { Aquellas obtenidas mediante la observación del pasado y el estudio teórico de la actualidad jurídica.

Fuentes originarias { Aquellas que crean el derecho a partir de la nada (*ex nihilo*, "de la nada" en latín), como las de los procesos políticos revolucionarios.

Fuentes derivadas { Aquellas que se inspiran en un marco jurídico previo.

